

## RESOLUCIÓN No. 522 ( JUNIO 17 DE 2020 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales e y j del artículo No. 15, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 201, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 25 de marzo de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**, tanto para la categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO, como para la categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO. Dicho Aviso Modificadorio correspondió a la modificación parcial del cronograma.

Que el 13 de abril de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Aclaratorio No. 1 de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**, cuyo propósito era hacer una aclaración respecto de las condiciones que debían cumplir las propuestas ganadoras, con ocasión de las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y distrital en relación con la salud pública por cuenta del COVID – 19.

Que el 17 de abril de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 522 ( JUNIO 17 DE 2020 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**, tanto para la categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO, como para la categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO. Dicho Aviso Modificatorio correspondió a la modificación parcial del cronograma.

Que el 12 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**, tanto en la categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO y categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO.

Que el 15 de mayo de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en las categorías A y B, otorgando para tales efectos los días 18, 19 y 20 de mayo de 2020.

Que el 20 de mayo de 2020 la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**, en el cual se indica que, en la categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO, de dieciocho (18) propuestas inscritas, diecisiete (17) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación y en la categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO, de tres (3) propuestas inscritas, dos (2) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, señala: *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 469 del 27 de mayo de 2020 se seleccionaron como

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



INSTITUTO DISTRICTAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**

## RESOLUCIÓN No. 522 ( JUNIO 17 DE 2020 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

jurados de la convocatoria, en la categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO, a los expertos Angela Castillo Rojas, Amalia Low Nakayama y Juan José Medrano Montero y en la categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO, a las expertas Angélica María Frascica Escobar, Paula Andrea Ríos Delgado y Claudia Angélica Gamba Pinzón.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en lo correspondiente a **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística del proyecto.	0 al 30
Pertinencia de la propuesta frente al público esperado (primera infancia, madres, padres, cuidadores y/o acompañantes).	0 al 30
Coherencia y solidez de la propuesta de acuerdo a las reseñas de los resultados de anteriores circulaciones de la obra y los alcances y resultados esperados.	0 al 15
Viabilidad de la propuesta según los tipos de lugares donde se desarrollarán las funciones.	0 al 15
Trayectoria del participante.	0 al 10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística del proyecto.	0 al 30
Pertinencia de la propuesta frente al público esperado (primera infancia, madres, padres, cuidadores y/o acompañantes).	0 al 30
Coherencia y solidez de la propuesta de acuerdo a las reseñas de los resultados de anteriores circulaciones de la obra y los alcances y resultados esperados.	0 al 15
Viabilidad de la propuesta según los tipos de lugares donde se desarrollarán las funciones.	0 al 15
Trayectoria del participante.	0 al 10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## RESOLUCIÓN No. 522 ( JUNIO 17 DE 2020 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 11 y 12 de junio de 2020, las cuales hacen parte integral del presente, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en las categorías A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO y B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO, de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**, se recomienda seleccionar como ganador a:

Categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
212-003	AGRUPACIÓN	CHELELÉ ARTE PARA LA INFANCIA	CIELO SONORO	RICHARD ALEXANDER CARO MURILLO	Cédula Ciudadanía 80.158.940	91.00	\$ 14.000.000
212-007	AGRUPACIÓN	TEATRO LABORATORIO DE SUEÑOS	VIAJE A ONEIROS EL MISTERIOSO MUNDO DE LOS SUEÑOS	SUSANA BOTERO CIFUENTES	Cédula Ciudadanía 1.015.458.730	91.66	\$ 14.000.000
212-008	AGRUPACIÓN	CASAMALANDRA	CONCIERTO CUARTETO ANIMAL	JOSE ALBERTO CALDERON ABRIL	Cédula Ciudadanía 80.854.638	94.33	\$ 14.000.000
212-009	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	ALGO PELUDO Y AMARILLO	ALEJANDRO ALFREDO CARDENAS PALACIOS	Cédula Ciudadanía 79.981.266	92.33	\$ 14.000.000
212-012	AGRUPACIÓN	EL BAÚL DE LA FANTASÍA	CIRCO DE LAS MARAVILLAS	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRÍGUEZ	Cédula Ciudadanía 80.872.601	91.66	\$ 14.000.000
212-020	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN CRIA ESPIRITROMPA	EL ÁRBOL DEL LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	XIMENA ARGOTE PAVI	Cédula Ciudadanía 25.279.088	93.00	\$ 14.000.000

**RESOLUCIÓN No. 522  
( JUNIO 17 DE 2020 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**Categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
213-006	AGRUPACIÓN	CANTURRIANDO - CANTURRIANTES	PASAJES MARINOS	JORGE LUIS VALENCIA CHICA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 16.076.764	91.33	\$ 8.000.000

Que de acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO de esta convocatoria, el jurado: «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

**OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje
212-006	PERSONA NATURAL	ANGELICA MARITZA LOZANO REYES	LA GALLINA CHURRA		Cédula Ciudadanía 52.019.785	87.00
212-018	AGRUPACIÓN	ROBERTO CAMARGO EN TRÍO	CUENTOS Y CANTOS AMA – SÓNICOS ¡RECARGADOS POR BOGOTÁ!	ROBERTO CARLOS CAMARGO BARROS	Cédula Ciudadanía 79.748.809	84.33

## RESOLUCIÓN No. 522 ( JUNIO 17 DE 2020 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 1541
<b>Objeto</b>	BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA
<b>Valor</b>	\$ 100.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-0993-124
<b>Concepto</b>	124 – Experiencias artísticas para la primera infancia
<b>Fecha</b>	2 de marzo de 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario reiterar que de conformidad con en las obligaciones de los ganadores estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, los ganadores deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

**RESOLUCIÓN No. 522  
( JUNIO 17 DE 2020 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger las recomendaciones efectuadas por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

**Categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
212-003	AGRUPACIÓN	CHELELÉ ARTE PARA LA INFANCIA	CIELO SONORO	RICHARD ALEXANDER CARO MURILLO	Cédula Ciudadanía 80.158.940	91.00	\$ 14.000.000
212-007	AGRUPACIÓN	TEATRO LABORATORIO DE SUEÑOS	VIAJE A ONEIROS EL MISTERIOSO MUNDO DE LOS SUEÑOS	SUSANA BOTERO CIFUENTES	Cédula Ciudadanía 1.015.458.730	91.66	\$ 14.000.000
212-008	AGRUPACIÓN	CASAMALANDRA	CONCIERTO CUARTETO ANIMAL	JOSE ALBERTO CALDERON ABRIL	Cédula Ciudadanía 80.854.638	94.33	\$ 14.000.000
212-009	AGRUPACIÓN	LA PERFORADORA	ALGO PELUDO Y AMARILLO	ALEJANDRO ALFREDO CARDENAS PALACIOS	Cédula Ciudadanía 79.981.266	92.33	\$ 14.000.000
212-012	AGRUPACIÓN	EL BAÚL DE LA FANTASÍA	CIRCO DE LAS MARAVILLAS	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRÍGUEZ	Cédula Ciudadanía 80.872.601	91.66	\$ 14.000.000
212-020	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN CRIA ESPIRITROMPA	EL ÁRBOL DEL LA VIDA: ESTACIONES Y SENSACIONES	XIMENA ARGOTE PAVI	Cédula Ciudadanía 25.279.088	93.00	\$ 14.000.000

**Categoría B: CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO ALTO**

## RESOLUCIÓN No. 522 ( JUNIO 17 DE 2020 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
213-006	AGRUPACIÓN	CANTURRIANDO - CANTURRIANTES	PASAJES MARINOS	JORGE LUIS VALENCIA CHICA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 16.076.764	91.33	\$ 8.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO de esta convocatoria, el jurado: «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

Categoría A: OBRAS ESCÉNICAS Y/O CONCIERTOS MUSICALES PARA EVENTOS CON AFORO BAJO

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje
212-006	PERSONA NATURAL	ANGELICA MARITZA LOZANO REYES	LA GALLINA CHURRA		Cédula Ciudadanía 52.019.785	87.00
212-018	AGRUPACIÓN	ROBERTO CAMARGO EN TRÍO	CUENTOS Y CANTOS AMA – SÓNICOS ¡RECARGADOS POR BOGOTÁ!	ROBERTO CARLOS CAMARGO BARROS	Cédula Ciudadanía 79.748.809	84.33

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará tres (3) desembolsos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente con el cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos, así como la asistencia a la primera reunión de contextualización y acuerdo de fechas con el Idartes.
2. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, posterior a la ejecución del 50% de las funciones establecidas en el estímulo y contra entrega de un informe de avance y soportes de actas y listados de asistencia a reuniones con el Idartes.

## RESOLUCIÓN No. 522 ( JUNIO 17 DE 2020 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

3. Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, posterior a la ejecución del 100% de las funciones establecidas en el estímulo y contra entrega de un informe final y soportes de actas y listados de asistencia a reuniones con el Idartes.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja ( PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No. 522  
( JUNIO 17 DE 2020 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DE OBRAS ESCÉNICAS Y CONCIERTOS MUSICALES PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 17 DE 2020**



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias